Cerro Sombrero, 05 de junio de 2013

NUM. 439 /(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con un Monitor para que dirija y coordine las actividades del Taller de Pintura.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de mayo de 2013, entre Doña **DANITZA CORREA VARGAS**, RUT 13.928.044-K y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de cumplir las funciones de Monitora del Taller de Pintura de la escuela "Cerro Sombrero, a contar del 15 de mayo hasta el 15 de diciembre de 2013.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$ 435.000 (cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos) mensuales, incluido el 10% de retención legal, previa presentación de Boleta de Honorarios e informe de lo efectuado. El financiamiento será con cargo al presupuesto Municipal en Educación 2013 ítem 215-21-03-001, Honorarios a suma alzada.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al departamento de Educación Municipal, a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JOAD DE

ALCALDE

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

LIDAD DE

SECRETARIA

MUNICIPAL

BEAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde